Año de 1966 Lunes 26 de Diciembre Núm. 154

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

4596

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado porcino existente en el término municipal de Fuentepelayo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Santos Tejedor y cuatro más señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil

4597

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado bovino y porcino existente en el término municipal de Carbonero el Mayor, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios vecinos, señalándose como zona infecta los establos dichos, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 22 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil.

4598

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de peste porcina en el término municipal de Garcillán y que fue declarada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil

4585

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

En el Negociado 3.° de Secretaría y durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público el padrón correspondiente a las «Contribuciones Especiales» impuestas a los propietarios de las fincas urbanas beneficiadas por las obras de pavimentación de la calle de travesía del Caño Grande de esta ciudad.

Durante dicho plazo lo interesados podrán entablar reclamaciones que versarán únicamente sobre aspecto puramente aritméticos.

Segovia, 21 de diciembre de 1966. El Alcalde, M. Canto.

4451

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en 2.ª convocatoria el día 2 de diciembre de 1966, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Aprobar relación de admitidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la escala Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, debiendo darse a la misma la publicidad reglamentaria.

3.° Acreditar al Ordenanza don Cesáreo Yagüe Esteban gratificación por la diferencia de retribución entre la correspondiente a la función que desempeña y el ramo de procedencia.

4.° Desestimar petición de varios números de la Policía municipal, elevada en solicitud de concesión de gratificación igual a la que disfruta el personal de la Sección de Tráfico de dicho Cuerpo.

5.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán, y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes siguientes: a don Cristino Segovia para la construcción de edificio en cuatro plantas para viviendas, en la calle de Las Lastras, núm. 7; a don Alejandro Arribas y otro, para adaptación de local en la finca núm. 2 de la Bajada del Carmen; a doña Josefa Blanco para la construcción de un panteón en el Cementerio; a don Félix García para la construcción de otro panteón en el mismo Camposanto; a don Modesto Rincón Carrasco para reforma de local en el núm. 2 de la Plaza de la Rubia, y a don Juan Alonso del Pozo para cobertura de patio, para ampliación de vivienda, en el núm. 2 de la calle de María del Santo, obra que no podrá ser iniciada sin el cumplimiento previo de determinado requisito que se expresa en el acuerdo.

Acordó denegar asímismo la interesada por don Rodrigo Sanz Aceves para la construcción de un kiosco-bar en los jardines de Santo Tomás.

6.° Aprobar expediente de venta directa de un sobrante de vía pública sito en la calle de José Zorrilla, en favor del solicitante colindante don Clodoaldo Barroso Gil, dueño de la finca número 117 de dicha vía.

7.° Elevar a definitiva la venta directa de un sobrante de vía pública sito en la calle de José Zorrilla, en favor de «Sangar, S. A.», dispuesta inicialmente por acuerdo de 24 de agosto pasado, visto que la Dirección General de Administración Local no opone reparo al expresado acto.

8.° Abonar a «Mariano Primicia, S. L.», subvención de 7.500 pesetas, pendientes de pago como correspondiente al último período de la concesión del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros que tuvo a cargo.

9.° Autorizar diversos gastos y pagos correspondientes a nóminas del personal obrero.

10. Autorizar diversos pagos, cuya relación detallada queda consignada en acta.

11. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

12. Conceder donativo de 500 pesetas al Montepío de Camareros de Segovia para engrosar la recaudación de la becerrada benéfica organizada por él en el mes de septiembre último.

13. Adquirir dos ejemplares del libro de próxima aparición «Esta Ciudad», colección de artículos sobre Segovia, del que es autor don José Antonio Florez Valero.

14. Elevar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Sanidad exposición acerca de la situación actual de funcionamiento de la Casa de Socorro de esta Capital.

15. Interesar de la Dirección General de Bellas Artes la reconstrucción del puente de San Lázaro, sobre el Eresma, en las inmediaciones de la alameda de La Fuencisla.

16. Poner en marcha el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

17. Aprobar propuesta de realización de obras de ampliación de los locales que ocupa el Departamento Técnico Industrial municipal.

18. Interesar del Servicio de Vías y Obras el establecimiento de acera en la Plaza de San Facundo, donde está establecida la parada del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros y recientemente se ha instalado una marquesina.

19. Dejar en suspenso la adjudicación o alquiler de puestos del Mercado de zona de Muerte y Vida, con mira al derribo de dicho Mercado que en plazo más o menos próximo habrá de efectuarse.

Segovia, 7 de diciembre de 1966 — El Secretario General, *Mariano Diez.* V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto.*

3530

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excma. Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1966, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior,

2.° Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la subasta celebrada para ejecutar las obras de pavimentación de la calle de Los Vargas, y consecuentemente contratar dichas obras con don Carlos Alonso Santana, en la cantidad de 504.913,50 pesetas.

3.° Contratar con don Benedicto del Río Escolar, en la cantidad de 328.997 pesetas, las obras de pavimentación de la calle de Cantarranas, como resultado de la subasta celebrada al efecto.

4.° Contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Las Morenas con don Carlos Alonso Santana, en la cantidad de 410.020 pesetas, elevando así a definitiva la

provisional que efectuó la Mesa de la subasta celebrada al efecto.

5.° Concertar operación de Tesorería por 3.614.000 pesetas mediante la apertura de la oportuna cuenta de crédito en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, para atender al pago de expropiaciones de terrenos de la zona de «La Albuera».

6.° Aprobar expediente de suplemento de créditos en la parte de gastos del presupuesto extraordinario para expropiación de terrenos en la zona de «La Albuera», por 2.000.000 de pesetas, mediante nuevos recursos de ingresos con origen en enajenaciones de terrenos municipales.

7.° Aprobar suplementos de crédito, por transferencia, dentro del Presupuesto ordinario municipal de gastos vigente, por un total de 1.299.483,64 pesetas.

8.° Aprobar suplementos de crédito, por transferencia dentro del Presupuesto especial del servicio municipalizado de agua del ejercicio en curso, por un total importe de 60.000 pesetas.

9.° Rectificar contribuciones especiales liquidadas a los propietarios de las fincas de la calle y Travesía de Caño Grande, con motivo de las obras de urbanización realizadas en dicha calle, a la vista de reclamación deducida por don Moisés López Gómez y otros vecinos y del informe propuesta del Arquitecto municipal sobre el particular.

10. Proceder a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes correspondiente a las contribuciones especiales aplicadas por obras de pavimentación de la calle del Alamillo, Cerrillo y ampliación del Corral del Cura, y exponer el expediente al público a efectos de reclamaciones por plazo reglamentario.

11. Aprobar expediente de aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle de Barrihuelo y exponer el mismo al público, por plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

12. Rectificar acuerdo de 29 de julio último, sobre contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle de Cantarranas afectantes a la finca de doña Luisa Manzano Escolar, fijando nuevas bases liquidables de sustitución de las erróneas que en dicho acuerdo se consignaron.

13. Proceder a la construcción de puente que sustituya a uno desaparecido sobre el arroyo Ciguiñuela a la altura de la fuente denominada del «Tío Pintado», sobre la base de que los vecinos solicitantes cooperen con un 80 por 100 del costo, cifrado en unas 55.000 pesetas en razón a su más directo y caso exclusivo uso.

14. Proceder a la enajenación de dos solares municipales de «La Dehesa», a espaldas del Cuartel de la Guardia Civil, y aprobar los pliegos de condiciciones de subasta pertinentes, destinándose el importe de la venta a la habilitación de los recursos de ingresos precisos para la suplementación de créditos del presupuesto extraordinario de expropiaciones de la zona de «La Albuera», prevista en el acuerdo núm. 137 antes reseñado.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1966, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Martínez Díez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 10 de octubre, por el que se convocan elecciones municipales para la reglamentaria renovación trienal parcial de los Ayuntamientos del Reino, y en su vista declarar renovables nueve puestos de Concejal de este Ayuntamiento, correspondientes a los señores Martínez Díez, Montalvo Passas y González Aguado, del tercio de representación familiar; Martínez López-Olivas, García Herranz y Alonso Cristóbal del tercio Sindical, y Escudero González, Pérez Casanova y Santos Barata, del representativo de Entidades.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1966, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Solicitar del Ejército la cesión a este Ayuntamiento de la denominada Casa de Mixtos o del Péndulo, en las proximidades de la Plaza de Toros, y Polvorín inmediato.

3.° Quedar enterada de escrito de la Comisión P. de Servicios Técnicos sobre pavimentación de vías públicas incluidas en el plan de obras y mejoras de esta Capital, en relación con la subvención estatal concedida para las mismas, contestar al mismo bajo los términos que el acuerdo recoge y cumplimentar los extremos que se interesan.

4.° Emitir informe sobre los concursantes a la plaza de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento vacante en la actualidad, señalando no tener reparo que oponer sobre los mismos y fijando orden de conceptuación y prreferencia.

5.° Dejar sobre la Mesa anteproyecto de presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para 1967, a efectos de examen y sugerencias por los señores Concejales, debiendo las Comisiones de Hacienda y Personal estudiar posibilidad de mejorar las dotaciones del personal partiendo de los nuevos ingresos previstos.

6.° Aprobar ordenanza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía pública.

7.° Aclarar el anterior acuerdo en el sentido de que aquel impuesto es distinto y compatible con la tasa que se viene aplicando por uso de los estacionamientos vigilados, que no obstante se reducirán al mínimo.

8.° Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil la máxima posible ayuda con cargo a subvención recibida para miligar el paro de la provincia, como también la dedicación de la máxima atención económica por parte de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos al fijar los objetivos a cubrir dentro del Plan de Obras y Servicios que haya de aprobar para 1967.

Segovia, 14 de noviembre de 1966. El Secretario, *Mariano Díez*, V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

4600

Patrimonio Forestal del Estado

Expediente de expropiación forzosa

Anuncio de acta de ocupación

Formulada el acta previa a la ocupación y previo el depósito legal en la Caja General de la Delegación de Hacienda de Segovia, procederá el día diecisiete (17) de enero de 1967 a las once horas al levantamiento del acta de ocupación de la finca denominada «Rancho de Tabanera», sita en el término municipal de La Losa en esta provincia.

Por el presente anuncio se convoca a todos los titulares de dicha finca, para que acudan a la operación que comenzará en la Alcaldia de La Losa a la hora y fecha citada.

Segovia, 21 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Julio Madrigal.*

4538

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura y con fecha 18 de noviembre de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 32 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Común de Torre y Jaramiela», de los propios de la Comunidad de Cuéllar, y sito en los términos municipales de Vallelado y Mata de Cuéllar, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por el excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia en 7 de febrero de 1901.

RESULTANDO que autorizada al práctica del expresado amojonamiento, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente el Ingeniero operador al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, no considerando como enclavados del monte una serie de entrantes del perímetro exterior, que como enclavados lo fueron en el deslinde. En la fecha anunciada se procedió al replanteo oficial y reconocimiento de los hitos, extendiéndose las correspondientes actas, en las que figuran numerosas reclamaciones verbales, referentes todas ellas a reivindicaciones por los particulares interesados de superficies que estiman son de su propiedad, no versando tales reclamaciones sobre errores en la colocación de los hitos o mojones.

RESULTANDO que el Ingeniero operador en su informe se extiende ampliamente en el examen de todas y cada una de las reclamaciones teniendo en cuenta los antecedentes del deslinde, situación legal actual, etc., para sacar las consecuencias que en caso corresponden. Así divide las reclamaciones en tres grupos; en el grupo A incluye las de don Hermenegildo Arranz Oviedo, referente a 25 áreas de terreno entre los hitos 234 235 y la de don Félix Matín Esteban referente a 55 áreas en el paraje Rodón de Miguelón, entre los hitos 303 y 304 las cuales considera totalmente desprovistas de fundamento, ya que tales superficies no fueron reconocidas en el deslinde, ni siquiera reclamadas en el mismo, ni han existido actos posesorios por parte de los reclamantes. En el grupo B incluye las reclamaciones de don Francisco Cuesta Ríos, en nombre de su madre doña Petra Ríos Sanz, referente a una superficie de 16 áreas, entre los hitos 215 a 218, en la colindancia con la finca «La Gila» y la de Celso Sánchez Chicote, en nombre de don Eloy Caro Rodríguez, referente a una superficie de 12 áreas, entre los hitos 293-294-295, en la colindancia con la finca «Pinar del Convento», estimando que son pequeñísimas diferencias localizadas en fincas de larga colindancia con el monte y son indudablemente debidas a errores causados por la desaparición de uno o más cotos del deslinde, por lo que deben desestimarse. En el grupo C, finalmente, incluye las reclamaciones de don Silvino García Carpintero y otros, entre los mojones 1 al 4, donde se encuentran las Tierras de Vado de la Mata, que constituían el enclavado «e» del deslinde, de 3,78 hectáreas, que no fue reconocido como tal, pero que sin embargo fueron considerados como de particulares desde el año 1900 en que se realizó el plano para la ordenación del monte, existiendo una posesión ininterrumpida desde entonces; y la de Félix Martín Esteban y otros, referente a tierras situadas en el enclavado «El Hoyal», enclavado «d» del deslinde, que solo fue reconocido en parte, en la que parece también comprobada una posesión superior a 30 años, poniendo la rectificación del deslinde en lo que se refiere a estas fincas, en las que aparece probada la posesion.

RESULTANDO que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, fueron presentados tres escritos de reclamaciones; uno por don Marcelino Martín Muñoz y otro referente a varias fincas situadas en las «Tierras del Vado de la Mata», otra por don Mariano Muñoz Sancho referente a varias fincas situadas en «El Hoyal», y finalmente otra por don Hermenegildo Arranz Oviedo, referente a una finca situada entre los mojones 234 y 235. Ninguna de dichas reclamaciones se refiere a que los hitos hayan sido mal colocados, sino que se trata de reinvidicar terrenos incluidos en el monte, al efectuar el amojonamiento de acuerdo con el deslinde aprobado; no obstante el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal propone en su informe que se desestimen las reclamaciones habidas, excepto las que puedan referirse a la zona denominada «Vado de las Matas», en donde debe ser rectificado el deslinde reconociendo la propiedad particular sobre los terrenos en que se viene ejerciendo actos posesorios desde el año 1900.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que según se desprende del acta de los informes, del Ingeniero operador y de la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, la línea amojonada de acuerdo con el deslinde aprobado en el año 1901, engloba terrenos de evidente prescripción a favor de particulares, habiéndose presentado durante el plazo hábil del período de vista tres escritos de reclamaciones por lo que no puede considerarse dicha línea como definidora del estado posesorio actual del monte y procede la ampliación de aquel deslinde, mediante el oportuno deslinde parcial de las parcelas afectadas e incluidas en el grupo C en el informe del Ingeniero operador.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.° Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte núm. 32 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Común de Torre y Jaramiela», de los propios de la Comunidad de Cuéllar y sito en los términos de Vallelado y Mata de Cuéllar, excepto en el tramo comprendido entre los hitos núm 1 al núm. 4.

2.° Proceder al deslinde parcial correspondiente para localizar las prescripciones a favor de particulares o Entidades en los parajes denominados «Tierras del Vado de la Mata» y «El Hoyal».

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 18-XI 1966, participo la V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en

que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo Sr. Ministro solo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.

4358

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los agricultores afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la zona de Valdevarnés (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 17 de noviembre de 1966, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 7 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja de rastrojo.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta.—Según al artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistieron a dicha toma de posesión.

Sexta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la Concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 3 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe, *Gabriel Pazos*.

4601

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Pinarnegrillo* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 22 de abril de 1965, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre 1966, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Pinarnegrillo, 20 de diciembre de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, *Gabriel Pazos*.

4499

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el señor Abogado del Estado en nombre de la Administración se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del jurado Provincial de Expropiación de Segovia, de 14 de septiembre de 1964, que fijó el justiprecio al derecho de arriendo del negocio de joyería y relojería del que era titular arrendatario don Gonzalo Muñoz Sánchez, sito en la finca número 17 de la calle de San Juan, expropiada con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 y C. N. 110 (Plaza Oriental del Acueducto). Acuerdo que fue declarado lesivo por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de octubre de 1966, pleito al que ha correspondido el número 297 de 1966.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1966.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero*.

4626

Policlínica «18 de Julio»

Comisión Gestora

Se hace saber para general conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, que se ha convocado Concurso Restringido A) para la adquisición de una mesa S. I. C. E. HOFFMAN, mod. Telemetroskop.

Los pliegos de condiciones económicas y técnicas están a disposición de quienes pudiera interesar en las oficinas de la Policlínica «18 de Julio», siendo el plazo de admisión de pliegos hasta las doce horas del día 29 de diciembre del año actual.

Segovia, 21 de diciembre de 1966. El Presidente de la Comisión Gestora, Maximiliano Fernández García

4627

Policlínica «18 de Julio»

Comisión Gestora

Se hace saber para general conocimiento de los industriales a quienes pueda interesar, que se ha convocado Concurso Restringido B) para la adquisición de «un Seriograf mod. Explorador S. I. C. E. HOFFMAN y de una columna suelo techo S. I. C. E. HOFFMAN».

Los pliegos de condiciones económicas y técnicas están a disposición de quienes pudiera interesar en las oficinas de la Policlínica «18 de Julio», siendo el plazo de admisión de pliegos hasta las doce horas del día 29 de diciembre del año actual.

Segovia, 21 de diciembre de 1966. El Presidente de la Comisión Gestora, Maximiliano Fernández García.

4357

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE RIAZA

PUEBLO DE RIAZA

Año 1966

Don Vidal García Andrés, Auxiliar, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Riaza, se halla comprendido el deudor que a continuación se relaciona, al que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se le requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de su interesado que con fecha 14 de octubre de 1966 se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incurso al deudore anteriormente relacionado.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombre del deudor y débitos

40/115 Mariano Aguirre Gonzalo, débitos por Certificación de Sucesiones, 85.573,00 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere al deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o nombre representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Riaza, 1 de diciembre de 1966.—El Agente ejecutivo, *Vidal García*.

Administración de Justicia

3307

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio en el proceso de cognición que se siguen en este Juzgado y de los que se hará mención, ha recaido sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«*Sentencia.*—En la Ciudad de Segovia, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio en el proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Eulalio Moreno Luengo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Letrado don Antonio García Rubio, del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, y de la otra parte y como demandado, don Alejandro Herrero Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Boceguillas, sobre reclamación de mil veinte pesetas, cuyas demás circunstancias constan en los autos, y

Fallo.—Que desestimando la demanda formulada por don Antonio García Rubio, en nombre y representación de don Eulalio Moreno Luengo, contra don Alejando Herrero Sánchez, sobre reclamación de cantidad, debo obsolver y absuelvo al referido demandado, imponiendo las costas de este juicio al demandante señor Moreno Luengo.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo —Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Alejandro Herrero Sánchez, expido la presente que firmo y sello con el de este Juzgado en Segovia a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López*.

4602

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción de la Villa de Cuéllar y su partido judicial.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante de la causa número 19 de 1965, sobre hurto, contra el penado Gregorio Escribano de Pablos, vecino de Navalmanzano, habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, y por término de ocho días, los bienes muebles y semovientes, embargados al citado penado, señalándose para la celebración de la misma el día doce de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Un carro de varas, con ruedas de goma, seminuevo y en buen estado, matriculado en Navalmanzano, con el número 315, tasado en seis mil pesetas.

Una mula de color negro, algo más pequeña de la cuerda, de unos nueve años de edad, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Que los bienes se encuentran depositados en el domicilio del penado, donde podrán ser examinados por los licitadores; y

3.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Cuéllar, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—*Gabriel del Val Rodrígues*.—El Secretario Judicial (ilegible).

SUBASTAS

4539

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de maderas

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se celebrará en el Salón de actos de este Consistorio, a las doce horas, la primera subasta de aprovechamientos primarios —maderas—, con arreglo a las siguientes condiciones:

Monte: Número 49 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Pinar» y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado para el año forestal de 1966-1967.

Número de pinos: 578 de la especie pinaster.

Volumen de fuste: 347,782 m. c. de leña de tronco con exclusión de leña de copas.

Tasación del aprovechamiento: 112.796 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100.

Corteza: El 30 por 100

Estimación volumétrica: Habiendo sido modificada la condición 12.ª del pliego de condiciones facultativas que ha de regir en esta subasta, obligatoriamente se llevará a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas:

Fianza provisional 3.384 pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de adjudicación.

Sistema: Pliegos cerrados con arreglo al modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Durante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el anterior, inclusive, al de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el Boletín Oficial de la provincia núm. 109, correspondiente al día 12 de septiembre de 1955, y el jurídico económico-administrativo aprobado por esta Corporación.

Condiciones generales: El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante.

La madera será apeada para el 16 febrero de 1967, extraída al cargadero de camión el 15 de mayo, y fuera del monte antes de 1.º de agosto de 1967.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos del presupuesto que por tasas ha redactado la Jefatura Provincial del Distrito Forestal de Segovia, y vendrá obligado, asimismo, al ingreso en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia en el Banco de España, de 630 pesetas, importe de los gastos del señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.—Igualmente será de cuenta del rematante los gastos que sean preciso efectuar durante la ejecución del disfrute, por otras operaciones, así como todos los gastos y reintegros originados como consecuencia de esta subasta.

Bastanteo de poderes: Podrán ser declarados bastante por cualquiera de los Letrados en ejercicio en Cuéllar o Segovia.

Declaración jurada: A cada proposición se acompañará una declaración jurada, en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Información: Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables durante las horas de oficina.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes de esta primera, en las mismas condiciones y tipos de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de años de edad ..., natural de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en representación de ..., conforme acredita con ..., en relación con el anuncio de subasta de maderas publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, núm. ..., correspondiente al día ..., del monte núm. 49 del Catálogo, denominado «El Pinar, de la pertenencia del Ayuntamiento de Sanchonuño, en el año forestal 1966-67, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fechado, firmado y reintegrado con 6 pesetas.)

Sanchonuño, 16 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *F. Rico*.

4564

Ayuntamiento de Tabladillo

Subasta de maderas

El día 13 de enero de 1967, a las trece horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte núm. 123 del Catálogo, de estos propios, para el año forestal de 1966-67, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos: 292.—Número de fustes: 236,185 m.c.—Tasación del aprovechamiento: 94.474 pesetas.—Precio índice: 118.092,50 pesetas.—Corteza: 28 por 100.

Se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, debidamente reintegrados con 6 pesetas, que podrán presentarse en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día de la subasta señalado.

En pliego aparte se unirá carta de pago de haberse constituido la fianza provisional de tres mil pesetas (3.000), Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el aprobado por la Inspección Regional, que fue publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª, en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de económicas es el aprobado por el Ayuntamiento pleno de este pueblo, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos por anuncios, reintegros de expediente, escritura pública, si procediere en su caso, impuesto de tráfico de empresas, póliza de 25 pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, y los de tasas y honorarios señalados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, y en general de todos aquellos derivados de la subasta y cumplimientos del contrato, serán de cuenta del rematante.

La Mesa estará formada por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes designado por la Jefatura del Distrito Forestal, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día veintiuno de enero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Tabladillo, 13 de diciembre de 1966. El Alcalde, *Heriberto Aguado*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ... del año actual, relativa al aprovechamiento de los productos primarios ordinarios del monte número 123, de estos propios, para el año forestal 1966-67, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4504

Ayuntamiento de Turégano

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas, que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de propios y año forestal de 1966-67, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Turégano, 12 de diciembre de 1966. El Alcalde, G. Canto.

4505

Ayuntamiento de Coca

Solicitada por el Distrito Forestal de esta provincia la correspondiente autorización municipal para instalar un tanque para almacenamiento de gas-oil, de 5.000 litros de capacidad, con aparato surtidor eléctrico en terrenos de su propiedad, sitos en la Sección Primera del monte «Pinar Viejo», de este término municipal, queda abierta la información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados por la «actividad», que pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Coca, 12 de diciembre de 1966.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

4590

BOCEGUILLAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el prorrateo de pensión de viudedad que corresponde a doña Honorina Ernestina Orsi Aguirre, por fallecimiento de su esposo don Florencio Vela Arroyo, en sesión celebrada el día 21 de octubre último, Farmacéutico titular que fue de esta villa y su partido, el mismo es del tenor literal siguiente:

Pueblos	Cantidad anual	Cantidad mensual
Boceguillas	1.613,18	134,43
Aldeonte	938,47	78,21
Barbolla	2.292,27	191,02
Castillejo de Mesleón	1.373,40	114,45
Grajera	774,99	74,58
Turrubuelo	807,69	67,31
SUMAS....	7.800,00	650,00

Se hace constar que el devengo de esta pensión corresponde a los municipios solamente desde el 14 de abril de 1962 al 31 de diciembre de 1962, ya que a partir de primero de enero de 1963 y por aplicación de lo dispuesto en la Ley de 24 de diciembre de 1962, artículo 7.º, los haberes de los funcionarios locales serán integrados en los presupuestos generales del Estado.

Boceguillas, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Cayo Ayuso.

4619

CASTROSERNA DE ARRIBA

ANUNCIO

Se encuentran recogidas en este Ayuntamiento dos reses caprinas hembras, siendo las señas de las mismas las las siguientes: Una, blanca-roja, la otra, negra y los costillares blancos, oreja derecha rajada y cortada en punta.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de reses mostrencas.

Castroserna de Arriba, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1967, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este Boletín Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA	4625
VALDES MONTE	4640
ALDEONSANCHO	4641
PINAREJOS	4643
COBOS DE FUENTIDUEÑA	4642

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8